ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL QUE SE ADELANTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ es una entidad de carácter público organizada como Empresa Social del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, domiciliada en el municipio de Quibdó, creada mediante Acuerdo No. 016 de 1997, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, sus normas reglamentarias, el Estatuto de Contratación de la entidad y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

La E.S.E. tiene como objeto fundamental la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, garantizando la atención integral a los usuarios del municipio de Quibdó y su área de influencia. Para el cumplimiento de sus objetivos misionales requiere disponer de condiciones adecuadas de seguridad, protección y custodia de sus instalaciones, bienes, equipos, funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes.

La E.S.E., mediante el presente documento, define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral para sus instalaciones y centros de salud adscritos.

En desarrollo de la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. requiere contar permanentemente con servicios especializados de vigilancia y seguridad privada, toda vez que dentro de la planta de personal aprobada no existen cargos destinados al desarrollo de actividades de celaduría, vigilancia o seguridad institucional.

La infraestructura hospitalaria, los bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, elementos administrativos y demás recursos destinados a la prestación del servicio público de salud requieren protección permanente, mediante personal capacitado, uniformado, dotado y autorizado para desarrollar actividades de vigilancia y seguridad privada.

La E.S.E. desarrolla sus actividades asistenciales y administrativas en la sede principal y en los centros de salud adscritos de San Vicente, El Reposo y Medrano, razón por la cual se requiere garantizar la presencia de personal de vigilancia en los puntos estratégicos definidos por la entidad.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar los siguientes servicios:

Calle 21 A N°18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

ÍTEM	PUNTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN	HORARIO / SERVICIO	NECESIDAD
1	Entrada principal	Sede principal E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó	24 horas, lunes a domingo, sin armas	Control de ingreso y salida de usuarios, funcionarios, contratistas, visitantes y elementos institucionales.
2	Recorredor	Sede principal	24 horas, lunes a domingo, sin armas	Rondas preventivas, inspección de áreas internas, identificación de riesgos y reporte de novedades.
3	Urgencias	Sede principal	12 horas nocturnas, lunes a domingo, sin armas	Vigilancia preventiva, control de acceso, orientación a usuarios, control de novedades y protección del personal asistencial y pacientes.
4	Centro de Salud San Vicente	San Vicente	12 horas diurnas, lunes a domingo, sin armas	Protección de las instalaciones, bienes, funcionarios, pacientes y usuarios.
5	Centro de Salud El Reposo	El Reposo	12 horas diurnas, lunes a domingo, sin armas	Protección de las instalaciones, bienes, funcionarios, pacientes y usuarios.
6	Centro de Salud Medrano	Medrano	12 horas diurnas, lunes a domingo, sin armas	Protección de las instalaciones, bienes, funcionarios, pacientes y usuarios.
7	Servicio de escolta	Según requerimiento institucional	12 horas diurnas, lunes a domingo, con arma	Protección y acompañamiento preventivo, conforme a las necesidades de seguridad institucional definidas por la E.S.E.

La inclusión del servicio de escolta con arma responde a la necesidad institucional de fortalecer las condiciones de seguridad y protección de las personas que, por razón de sus funciones, desplazamientos o actividades institucionales, puedan encontrarse expuestas a situaciones de riesgo.

Calle 21 A N°18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

La contratación externa permite garantizar la continuidad del servicio, contar con personal debidamente capacitado y autorizado, disponer de supervisión y respaldo empresarial y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás cargas derivadas de la actividad de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, resulta conveniente, necesario y oportuno adelantar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral con una empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Para atender esta necesidad, la entidad cuenta con los recursos presupuestales disponibles correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, sin perjuicio de la utilización de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando sea procedente.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ cuenta con Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 04 de junio de 2014 y sus modificaciones, así como con el Manual de Contratación ajustado mediante Resolución No. 049 del 01 de septiembre de 2014.

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada, entre otras, por las disposiciones aplicables al sector, particularmente la Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, el Decreto 4950 de 2007 y demás normas y actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En consideración a la necesidad institucional y de conformidad con las normas internas de contratación de la E.S.E., la Gerencia, en calidad de representante legal y ordenadora del gasto, considera necesario adelantar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral requerido.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Calle 21 A N°18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

El proceso contractual pertenece al sector económico de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, correspondiente a la contratación de un servicio especializado que debe ser prestado por empresas debidamente autorizadas por la autoridad competente.

El servicio requerido comprende vigilancia fija sin armas y servicio de escolta con arma, de acuerdo con las condiciones, horarios y puntos definidos por la E.S.E.

Aspecto económico

Para establecer el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la propuesta económica presentada, así como las tarifas y disposiciones regulatorias aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada, los costos laborales, prestacionales, operativos, administrativos, tributarios y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

De acuerdo con la propuesta económica recibida, el costo mensual del servicio se encuentra discriminado así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SERVICIO	A.I.U.	VALOR TOTAL
Un (1) puesto con personal uniformado sin armas en la entrada principal, 24 horas, 7 días a la semana, y un (1) puesto con personal uniformado sin armas como recorredor, 24 horas, lunes a domingo	2	$17.881.540	$1.430.523	$38.624.126
Un (1) puesto con personal uniformado sin armas, 12 horas nocturnas en urgencias, lunes a domingo	1	$10.026.317	$802.105	$10.828.422
Centro de Salud San Vicente – un (1) puesto con personal uniformado sin armas, 12 horas diurnas, lunes a domingo	1	$7.855.223	$628.418	$8.483.641
Centro de Salud El Reposo – un (1) puesto con personal uniformado sin armas, 12 horas diurnas, lunes a domingo	1	$7.855.223	$628.418	$8.483.641
Centro de Salud Medrano – un (1) puesto	1	$7.855.223	$628.418	$8.483.641

con personal uniformado sin armas, 12 horas diurnas, lunes a domingo				
Servicio de escolta con arma, 12 horas diurnas, lunes a domingo	1	$7.855.223	$785.522	$8.640.745
TOTAL	7	**$83.544.216**	**$8.354.422**	**$85.131.556**

El valor total mensual del servicio, incluido el IVA correspondiente sobre el A.I.U., asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($85.131.556) M/CTE.**

En consecuencia, para un plazo de ejecución de tres (3) meses, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($255.394.668) M/CTE., IVA incluido.**

Aspecto técnico

El servicio deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuente con experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa.

El contratista deberá garantizar:

- Personal debidamente capacitado y autorizado.
- Personal uniformado y dotado de los elementos necesarios.
- Cobertura permanente de los puestos contratados.
- Supervisión adecuada del personal.
- Medios de comunicación para la coordinación del servicio.
- Cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Disponibilidad para atender oportunamente las novedades que se presenten.
- Cumplimiento de las condiciones especiales aplicables al servicio de escolta con arma.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio requerido es ofrecido en el mercado por empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y autorizadas para desarrollar actividades de vigilancia fija, escolta y demás servicios de seguridad permitidos por la normatividad vigente.

Estas empresas deben acreditar, según corresponda:

- Licencia de funcionamiento vigente.
- Autorizaciones requeridas para la prestación de los servicios.
- Personal capacitado y certificado.
- Capacidad administrativa, técnica y operativa.
- Experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios destinados a desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad requeridas, razón por la cual se hace necesaria la contratación externa.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó ha venido adquiriendo el servicio de vigilancia y seguridad privada debido a la necesidad permanente de garantizar la protección de sus instalaciones, bienes, equipos, funcionarios, contratistas, pacientes y usuarios.

Para la presente contratación se actualizó la necesidad institucional y la estructura económica del servicio, considerando los puestos requeridos, los horarios de cobertura, las condiciones particulares de cada sede, los costos laborales y operativos y las tarifas aplicables al sector.

El servicio requerido comprende la sede principal del Hospital y los centros de salud de San Vicente, El Reposo y Medrano, así como el servicio de escolta con arma durante doce (12) horas diurnas, de lunes a domingo.

SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado del presente contrato se tuvieron en cuenta:

- Las necesidades actuales de seguridad de la E.S.E.
- El número y tipo de puestos requeridos.
- Los horarios de prestación del servicio.
- La cobertura de la sede principal y los centros de salud adscritos.
- El servicio de escolta con arma requerido.
- Los costos laborales y prestacionales.
- Los costos operativos y administrativos.
- Las tarifas mínimas y disposiciones regulatorias aplicables al sector.
- El A.I.U. correspondiente.
- El IVA aplicable sobre el A.I.U.
- La propuesta económica presentada por SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA.
- La disponibilidad presupuestal de la entidad.

El valor mensual del servicio asciende a **$85.131.556 IVA incluido.** Para un plazo de tres (3) meses, el valor total estimado del contrato asciende a: **$255.394.668 IVA INCLUIDO.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes. El servicio deberá garantizarse de manera continua durante el período contractual, conforme a los horarios y condiciones establecidos en el presente estudio previo, el contrato y la propuesta presentada.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un contrato celebrado con una empresa especializada en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, la ejecución del mismo no genera relación laboral alguna entre la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó y el contratista, ni entre la E.S.E. y el personal que este utilicè para la ejecución del contrato.

El contratista será el único responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, indemnizaciones laborales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral con el personal que vincule para la ejecución del contrato.

La E.S.E. no asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones laborales, civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza que surjan entre el contratista y su personal.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y necesidad permanente del servicio, la selección deberá recaer en una persona jurídica que demuestre capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Para tal efecto se verificará, entre otros:

- Existencia y representación legal.
- Licencia y autorización vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Autorizaciones requeridas para la prestación del servicio de escolta con arma.
- Experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Capacidad operativa para cubrir los puestos requeridos.
- Personal debidamente capacitado.
- Cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios.

Calle 21 A N° 18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

- Oferta económica acorde con las condiciones del sector.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó.

La contratación se fundamenta en el artículo 1 del Acuerdo No. 005 de 2015, mediante el cual se modifican parcialmente los artículos 19 y 20 del Acuerdo No. 001 de 2014, y demás normas internas que regulan la contratación de la entidad.

De igual manera, mediante Resolución No. 045 del 25 de mayo de 2015, la Gerencia de la E.S.E. adoptó los procedimientos administrativos internos para la contratación directa.

En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones internas de la entidad, se considera procedente adelantar la contratación directa de una empresa especializada y debidamente autorizada para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido, garantizando la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La E.S.E. identifica como principales riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual los relacionados con:

1. Incumplimiento en la cobertura de los puestos de vigilancia.
2. Ausencia o retiro injustificado del personal asignado.
3. Incumplimiento de los horarios establecidos.
4. Deficiencias en la supervisión del personal.
5. Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
6. Pérdida, daño o afectación de bienes bajo custodia.
7. Incidentes de seguridad dentro de las instalaciones.
8. Incumplimiento de las condiciones legales para la prestación del servicio.
9. Incumplimiento de las condiciones especiales asociadas al servicio de escolta con arma.

Estos riesgos deberán ser mitigados mediante la adecuada selección del contratista, la verificación permanente de las licencias y autorizaciones, la supervisión contractual, el control de las minutas y registros de vigilancia, la presentación de informes, la exigencia de las garantías correspondientes y la aplicación de las medidas correctivas previstas contractualmente.

GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir las garantías exigidas por la E.S.E., expedidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones aplicables.

Entre las garantías que podrán exigirse, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y condiciones del contrato, se encuentran:

1. Garantía de cumplimiento

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la vigencia que determine la E.S.E. de acuerdo con las condiciones contractuales.

2. Garantía de calidad del servicio

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la vigencia establecida en el contrato.

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con la vigencia establecida de conformidad con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que corresponda a la naturaleza del servicio contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas por la E.S.E. y la normatividad aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir de manera eficiente, oportuna y continua con la prestación del servicio contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, el estudio previo y la propuesta presentada.

Son obligaciones del contratista:

1. Prestar de manera permanente y continua los servicios contratados.
2. Garantizar la cobertura de todos los puestos de vigilancia establecidos.
3. Garantizar el cumplimiento de los horarios contratados.
4. Suministrar personal debidamente capacitado, uniformado y autorizado.

Calle 21 A N° 18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

5. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas.
7. Garantizar el servicio de escolta con arma en las condiciones autorizadas.
8. Dotar al personal de los elementos necesarios para la prestación del servicio.
9. Ejercer control sobre el ingreso y salida de usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.
10. Realizar rondas preventivas e inspecciones de las instalaciones.
11. Llevar las respectivas minutas y registros de vigilancia.
12. Registrar las novedades ocurridas durante la prestación del servicio.
13. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la seguridad institucional.
14. Mantener supervisión permanente sobre el personal asignado.
15. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto de su personal.
16. Presentar los informes requeridos por la supervisión.
17. Constituir las garantías exigidas.
18. Adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad de la E.S.E.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y de la naturaleza del servicio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificar la cobertura efectiva de los puestos.
- Revisar el cumplimiento de los horarios.
- Revisar las minutas y registros de vigilancia.
- Revisar los informes presentados por el contratista.
- Certificar la prestación efectiva del servicio.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social cuando corresponda.
- Solicitar acciones correctivas cuando sean necesarias.
- Informar oportunamente cualquier incumplimiento contractual.
- Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de la supervisión contractual.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Calle 21 A N°18 -196 Barrio el Jardín sector Los Rosales Tel: 6710101 - 6710090 – 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que resulta **conveniente, necesario y oportuno** para la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de garantizar la protección de sus instalaciones, bienes, equipos, funcionarios, contratistas, pacientes y usuarios.

La necesidad institucional comprende la prestación del servicio en la sede principal del Hospital, los centros de salud de San Vicente, El Reposo y Medrano, así como el servicio de escolta con arma durante doce (12) horas diurnas, de lunes a domingo, de acuerdo con las condiciones de seguridad requeridas por la entidad.

El presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad incorpora la actualización de las condiciones técnicas y económicas del servicio, de acuerdo con las propuestas presentada

Conforme a dicha propuesta, el valor mensual del servicio asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($85.131.556) M/CTE., IVA incluido**, para un plazo de ejecución de tres (3) meses.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de habilitación exigidos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

SOPORTE TÉCNICO Y PRESUPUESTAL DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del presente contrato, la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó realizó la revisión de las necesidades institucionales en materia de vigilancia y seguridad privada, así como de las condiciones económicas del servicio y de los recursos presupuestales efectivamente disponibles para la vigencia fiscal 2026.

Si bien la entidad requiere garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes instalaciones y puntos de atención, las propuestas económicas inicialmente analizadas superaban la capacidad presupuestal disponible de la E.S.E. para atender esta necesidad durante la vigencia.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera de la contratación y evitar comprometer recursos por encima de la disponibilidad presupuestal existente, la E.S.E. realizó un ajuste en el alcance y en el valor de la contratación, de acuerdo con los recursos efectivamente disponibles.

Este ajuste presupuestal no implica que hayan desaparecido o disminuido las necesidades de seguridad de la institución, sino que responde a la necesidad de **armonizar el servicio requerido con la capacidad financiera y presupuestal real de la E.S.E.**, priorizando los puntos y servicios

Calle 21 A N°18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 - 6710090 - 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

de vigilancia indispensables para garantizar la protección de los usuarios, pacientes, funcionarios, contratistas, bienes e instalaciones hospitalarias.

En este sentido, el valor de la contratación se establece con fundamento en la disponibilidad presupuestal existente y en la propuesta económica presentada para atender los servicios priorizados por la entidad.

De acuerdo con la propuesta económica del valor mensual del servicio asciende a la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($85.131.556) M/CTE., IVA INCLUIDO.** Para un plazo de ejecución de tres (3) meses, el valor total estimado de la contratación asciende a: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($255.394.668) M/CTE., IVA INCLUIDO.**

El valor definitivo del contrato estará sujeto, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal certificada por la E.S.E. y a las condiciones finalmente establecidas en el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó deja constancia de que el valor del presente proceso contractual presenta una disminución respecto de las propuestas y estimaciones económicas consideradas anteriormente. Esta disminución obedece exclusivamente a la **limitación de los recursos presupuestales disponibles para la vigencia fiscal 2026**, toda vez que la entidad no cuenta con el presupuesto suficiente para financiar las propuestas inicialmente consideradas en su totalidad. Por tal razón, la E.S.E. procedió a revisar y priorizar los servicios de vigilancia requeridos, buscando mantener las condiciones mínimas necesarias para garantizar la seguridad de las instalaciones, pacientes, usuarios, funcionarios, contratistas y bienes institucionales, dentro del límite de los recursos presupuestales disponibles. La determinación del nuevo valor contractual responde, por tanto, a un ejercicio de **planeación financiera, priorización de necesidades y racionalización del gasto público**, procurando que la contratación sea acorde con la capacidad presupuestal real de la entidad. La reducción del valor no significa que la necesidad institucional haya desaparecido, sino que el servicio será contratado y dimensionado de acuerdo con la capacidad presupuestal disponible, garantizando la atención de los puntos considerados prioritarios para la seguridad y continuidad de los servicios de salud. En consecuencia, el valor estimado de la contratación se fija en **$85.131.556 mensuales, IVA incluido**, para un valor total de **$255.394.668 IVA incluido**, correspondiente al plazo de tres (3) meses, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la E.S.E.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Calle 21 A N° 18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 - 6710090 - 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que resulta conveniente, necesario y oportuno para la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para garantizar la protección de sus instalaciones, bienes, equipos, funcionarios, contratistas, pacientes y usuarios.

La entidad reconoce que la necesidad de contar con el servicio de vigilancia es permanente; sin embargo, las condiciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026 no permiten asumir las propuestas económicas inicialmente consideradas en su totalidad.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. realizó un ejercicio de priorización y ajuste del servicio requerido, estableciendo el alcance de la contratación de acuerdo con los recursos presupuestales efectivamente disponibles, procurando garantizar los servicios de vigilancia indispensables para la seguridad institucional y la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, el valor de la presente contratación se establece en **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($85.131.556) M/CTE. MENSUALES, IVA INCLUIDO**, PARA UN VALOR TOTAL DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($255.394.668) M/CTE., IVA INCLUIDO**, para un plazo de tres (3) meses.

Este valor corresponde a la capacidad presupuestal de la E.S.E. para atender la necesidad durante el período contractual y se encuentra sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestal y a las condiciones establecidas en el contrato.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el alcance definido en el presente Estudio Previo, bajo criterios de necesidad, conveniencia, oportunidad, planeación, racionalización del gasto y disponibilidad presupuestal.

SANDRA QUEJADA MAYO
Subgerente Administrativa

Elaboró: Sandra Quejada Mayo	**Revisó: Cesar A. Lozano**	**Aprobó: Naudy Cecilia Ortega Usuga.**
Cargo: Subgerente administrativa	**Cargo: Asesor Jurídico**	**Cargo: Gerente.**
Dependencia: Subgerencia administrativa	**Dependencia: Oficina Jurídica**	**Dependencia: Gerencia.** Naudyo

Los suscritos, encontramos el documento ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; para su debido proceso.

Calle 21 A N°18-196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203 Quibdó
Calidad y Calidez Humana al Servicio de la Población
E-mail: ese-hlirv@hotmail.com